



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0354-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Noviembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°07073-2020 que presenta la Sra. YENNY JOVANA AMBROSIO PFLUCKER, identificada con DNI N°45306204, con expediente N°07073-2020, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio, cuyos titulares registrales son: CARLOS ALEXANDER AMBROSIO PFLUCKER; GIOVANNA ALISEE JARA ROBLES, ubicado en la Mz D- Lote 19-A, Asociación de Vivienda Popular de Interés Social Las Viñas de los Milagros, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 75.90 m2. Según Resolución que aprueba la Subdivisión N°150-2020-SGOP-MPC

**CONSIDERANDO:**



Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:  
Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.10.2020  
Copia simple de solicitud de exp. N° 7073-2020  
Copia simple de Certificado Literal Partida N° P17058338  
Copia simple de Resolución de Subdivisión N°150-2020-SGOP-MPC  
Recibo de pago N°12154 de fecha 19.10.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, de acuerdo al Informe N°0774-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.11.2020 se pronuncia por procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio ubicado en Mz D - Lote 19-A, Asociación de Vivienda Popular de Interés Social Las Viñas de los Milagros, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 75.90 m2. Según Resolución que aprueba la Subdivisión N°150-2020-SGOP-MPC, de fecha 14.09.2020; el mismo se encuentra en zona No Catastrada;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 004-2019-JUS Art. 3° literal f); Reglamento de SUNARP N° 097-2013-SUNARP/SN; y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N°065-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por la Sra. YENNY JOVANA AMBROSIO PFLUCKER, identificada con DNI N°45306204, con expediente N°07073-2020, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio, cuyos titulares registrales son: CARLOS ALEXANDER AMBROSIO PFLUCKER; GIOVANNA ALISEE JARA ROBLES, ubicado en la Mz D- Lote 19-A, Asociación de Vivienda Popular de Interés Social Las Viñas de los Milagros, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 75.90 m2. Según Resolución que aprueba la Subdivisión N°150-2020-SGOP-MPC; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional!"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)